



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

a) Departamento . COMPLEJO DEPORTIVO 6000
Requerimiento : Sello mecánico e Impulsor Piscina Municipal
Proveedor : Ferrital Ltda.
RUT : 78.045.980-8
Valor : \$ 107.576 (IVA incluido)

b) Departamento . BODEGA MUNICIPAL 6001
Requerimiento : Mouse inalámbrico (stock >Bodega)
Proveedor : Dimerc
RUT : 96.670.840-9
Valor : \$ 146.808 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**Exento del Trámite
de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

Secretario
Municipal
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

ALCALDE
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DECRETO N° 37 /